



Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

ORDENANZA MUNICIPAL N.º. 37/92.-
, agosto 24 de 1992.-

Jerjes Justiniano Talavera,
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

CONSIDERANDO :

Que, es un fin primordial de la municipalidad de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, elevar el nivel de bienestar social y material de la comunidad, mediante la ejecución directa o indirecta del Servicio Público de Transporte Urbano (Art. 5º. inc. 1. L.O.M.), y en la ejecución del programa de "Reordenamiento del Transporte Público", en materia de organización y reglamentación de las vías destinadas al tránsito vehicular urbano, emisión de placas y registro de vehículos en general (Art. 9º. inc. 18. L.O.M.).

Que, el Servicio Público de Transporte Urbano es un patrimonio municipal, así como todos los bienes, derechos y valores que estuvieran involucrados, total o parcialmente en los servicios fundamentales en explotación (Art. 9º. inc. 19. L.O.M.).

Que, Resoluciones anteriores, en forma ilegal autorizaron a diversas personas jurídicas, la utilización de diferentes vías de tránsito en nuestro municipio, sin tomar en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política del Estado, para las concesiones de servicios públicos.

Que, las rutas, enumeración y demás características autorizadas no se cumplieron, provocando desorden y anarquía en este servicio, fundamental para el transporte de los vecinos de nuestra ciudad.

POR TANTO :

El Concejo Municipal, en uso de las atribuciones constitucionales indicadas en el Art. 201º. inc. 1. y con la potestad normativa para establecer derechos y obligaciones de los ciudadanos que habitan la jurisdicción territorial del municipio de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, indicada en el Art. 7º. de la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Ratifícanse las rutas obligatorias y planes programados para el reordenamiento del Servicio Público de Transporte Urbano, normados en la Ordenanza Municipal N.º. 03/91.

Artículo 2º.- ABRÓGANSE las siguientes Resoluciones:

Resolución Municipal N.º. 125/86 del 30 de octubre de 1986,
Resolución Municipal N.º. 165/88 del 18 de agosto de 1988,
Resolución Municipal N.º. 225/88 del 31 de octubre de 1988,
Resolución Municipal N.º. 235/88 del 07 de noviembre de 1988,
Resolución Municipal N.º. 260/89 del 05 de septiembre de 1989,
Resolución Municipal N.º. 263/89 del 06 de septiembre de 1989,
Resolución Municipal N.º. 264/89 del 06 de septiembre de 1989,
Resolución Municipal N.º. 265/89 del 06 de septiembre de 1989,
Resolución Municipal N.º. 266/89 del 06 de septiembre de 1989,
Resolución Municipal N.º. 267/89 del 06 de septiembre de 1989,
Resolución Municipal N.º. 268/89 del 06 de septiembre de 1989,
Resolución Municipal N.º. 270/89 del 06 de septiembre de 1989,



cont. pág. 2/

Decoy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL



Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

- Resolución Municipal Nº. 270/89 del 06 de septiembre de 1989.
- Resolución Municipal Nº. 272/89 del 06 de septiembre de 1989.
- Resolución Municipal Nº. 273/89 del 06 de septiembre de 1989.
- Resolución Municipal Nº. 274/89 del 06 de septiembre de 1989.
- Resolución Municipal Nº. 275/89 del 06 de septiembre de 1989.
- Resolución Municipal Nº. 276/89 del 06 de septiembre de 1989.
- Resolución Municipal Nº. 277/89 del 06 de septiembre de 1989.
- Resolución Municipal Nº. 278/89 del 06 de septiembre de 1989.
- Resolución Municipal Nº. 279/89 del 06 de septiembre de 1989.
- Resolución Municipal Nº. 280/89 del 06 de septiembre de 1989.
- Resolución Municipal Nº. 281/89 del 06 de septiembre de 1989.
- Resolución Municipal Nº. 282/89 del 06 de septiembre de 1989.
- Resolución Municipal Nº. 283/89 del 06 de septiembre de 1989.
- Resolución Municipal Nº. 284/89 del 06 de septiembre de 1989.
- Resolución Municipal Nº. 285/89 del 06 de septiembre de 1989.
- Resolución Municipal Nº. 286/89 del 06 de septiembre de 1989.
- Resolución Municipal Nº. 287/89 del 06 de septiembre de 1989.
- Resolución Municipal Nº. 288/89 del 06 de septiembre de 1989.
- Resolución Municipal Nº. 289/89 del 06 de septiembre de 1989.
- Resolución Municipal Nº. 290/89 del 06 de septiembre de 1989.
- Resolución Municipal Nº. 291/89 del 06 de septiembre de 1989.
- Resolución Municipal Nº. 292/89 del 06 de septiembre de 1989.
- Resolución Municipal Nº. 293/89 del 06 de septiembre de 1989.
- Resolución Municipal Nº. 204/89 del 06 de septiembre de 1989.
- Resolución Municipal Nº. 300/89 del 08 de septiembre de 1989.
- Resolución Municipal Nº. 254/89 del 30 de agosto de 1989.
- Resolución Municipal Nº. 356/89 del 25 de octubre de 1989.
- Resolución Municipal Nº. 374/89 del 31 de octubre de 1989.
- Resolución Municipal Nº. 402/89 del 23 de noviembre de 1989.
- Resolución Municipal Nº. 405/89 del 29 de noviembre de 1989.
- Resolución Municipal Nº. 421/89 del 15 de diciembre de 1989.
- Resolución Municipal Nº. 425/89 del 16 de diciembre de 1989.
- Resolución Municipal Nº. 427/89 del 16 de diciembre de 1989.
- Resolución Municipal Nº. 428/89 del 18 de diciembre de 1989.
- Resolución Municipal Nº. 428/89 del 18 de diciembre de 1989.
- Resolución Municipal Nº. 438/89 del 19 de diciembre de 1989.



Quedando sin efecto legal alguno, cualquier permiso otorgado en forma provisional o definitiva por el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Oficialía Mayor Técnica, Dirección de Viali-

Decoy Fernández
ALCALDE MUNICIPAL

...Pag. 3/

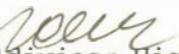


Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

dad o Departamento de Tráfico y Transporte de la Alcaldía Municipal.

Artículo 3º.- Cualquier permiso de explotación en el Servicio Público de Transporte Urbano, deberá ser concedida en base a lo indicado en la Constitución Política del Estado y Ley Orgánica de Municipalidades.

Es dada en el salón de sesiones del Concejo Municipal, a los 24 días del mes de agosto de 1992 años.


José Baldivieso Higazy,
CONCEJAL SECRETARIO.




Jerjes Justiniano Talavera,
CONCEJAL PRESIDENTE.

O. MARTORELL.
sandoval
c.c. : Arch.,
Cron.,
H.A.M.

, Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz, 27 de agosto de 1992


ALCALDE MUNICIPAL